



RESOLUCIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE DOCTORES POR CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (SUBPROGRAMA RAMÓN Y CAJAL)

La Orden ECI/266/2008, de 6 de Febrero de 2008 (BOE de 09/02/2008) del Ministerio de Educación y Ciencia establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en el marco de la línea instrumental de actuación en Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) 2008-2011. La Resolución de 22 de Octubre de 2012 (BOE de 24 de octubre) de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación hace pública la convocatoria correspondiente al año 2012 de concesión de ayudas del Programa Nacional de Contratación e Incorporación de Recursos Humanos de Investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, prorrogado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2011.

Cumplidos los requisitos establecidos en la citada Orden de bases y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución de convocatoria, esta Secretaría de Estado

RESUELVE:

1. Conceder las subvenciones que se citan en el Anexo para la contratación de doctores por una duración de cinco años y para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente, por los beneficiarios que se citan por un importe total de 308.600,00 euros. Su financiación se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Ministerio de Economía y Competitividad que se indican a continuación o las que correspondan en ejercicios posteriores, según el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
27.13.463B.750	53.720,00	53.720,00	33.720,00	33.720,00	33.720,00	50.000,00	50.000,00	308.600,00
TOTAL	53.720,00	53.720,00	33.720,00	33.720,00	33.720,00	50.000,00	50.000,00	308.600,00

2. Desestimar la concesión de subvenciones al resto de solicitudes excepto las incluidas en la/s resolución/es por la/s que se disponga la publicación en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad de la relación de candidatos de reserva que adquieren la condición de seleccionados en cada una de las áreas temáticas dentro del Subprograma Ramón y Cajal.

Condiciones de la concesión:

Régimen de concurrencia y compatibilidad de subvenciones:

Los contratos financiados con cargo al Subprograma Ramón y Cajal estarán sujetos al régimen de compatibilidades establecido en el apartado decimotercero de la Orden de bases y en los artículos 6 y 23 de la Resolución de convocatoria.

FIRMAADO

FIRMADO por : JUAN MARIA VAZQUEZ ROJAS, DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA de D.G. DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA de D.G. DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA (EV). A fecha : 29/11/2013 14:23:31  
El documento consta de un total de 5 folios. Folio 1 de 5 - Código Seguro de Verificación: 293815-23896946



**Formalización del contrato e incorporación de los investigadores:**

Los beneficiarios de estas ayudas contratarán laboralmente a los candidatos seleccionados a tiempo completo, de acuerdo con la legislación vigente en el momento de la firma del contrato, por una duración mínima de cinco años y con la retribución mínima señalada en el artículo 20 de la Resolución de convocatoria. Los contratos serán formalizados y remitidos al órgano concedente en el plazo máximo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de concesión en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad.

Las anualidades a las que se refiere este Subprograma comenzarán a contar su plazo desde la fecha de incorporación del investigador a su puesto de trabajo en el Centro de I+D contratante. Los investigadores deberán incorporarse al centro de adscripción, de acuerdo con éste, en un plazo máximo de seis meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad. La fecha concreta de incorporación deberá quedar reflejada en el contrato, lo que no afectará al plazo para la formalización y remisión del mismo indicado en el párrafo anterior. Cualquier modificación en la fecha de incorporación que se produzca después de la firma y remisión del contrato, deberá ser comunicada al órgano concedente. Para que sea efectiva la nueva fecha de incorporación los centros deberán presentar, antes de que se produzca la incorporación, una adenda al contrato en la que se indique dicha fecha. En todo caso la nueva fecha de incorporación deberá estar comprendida en el periodo de seis meses citado anteriormente.

En casos excepcionales, y debidamente acreditados, se podrá solicitar al órgano concedente una ampliación de los plazos de veinte días hábiles y seis meses señalados en los dos párrafos anteriores, en los términos establecidos en el artículo 33 de la Resolución de convocatoria. Para que sea efectivo el aplazamiento en la incorporación los centros deberán presentar, en el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente a la recepción de la autorización, una adenda al contrato en la cual se indique la fecha autorizada.

**Ejecución de la ayuda:**

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a poner a disposición de los investigadores contratados las instalaciones y medios materiales y formativos necesarios para el desarrollo adecuado de su trabajo, así como a garantizarles los derechos y prestaciones de los que disfruta el personal de la entidad de similar categoría.

Las entidades beneficiarias de las ayudas y los investigadores contratados estarán obligados a comunicar al órgano concedente las bajas, renunciaciones, interrupciones y demás incidencias de los contratos financiados, en el plazo máximo de diez días hábiles desde el siguiente a la fecha en que se produzcan.

Las entidades beneficiarias habrán de cumplir los requisitos y las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establecen los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Resolución de convocatoria así como las instrucciones específicas del Ministerio de Economía y Competitividad. Asimismo estarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Administración del Estado y por el Tribunal de Cuentas y por cualquier otra normativa aplicable.

La ayuda para la contratación de doctores se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. La ayuda adicional se destinará a cubrir los gastos directamente relacionados con la ejecución de las actividades de investigación del investigador contratado, realizados una vez incorporado a su puesto de trabajo en el Centro de I+D y durante las cuatro primeras anualidades del contrato y podrá destinarse a la financiación de los conceptos de gasto de acuerdo con el artículo 20 de la Resolución de convocatoria.

**Modificación de las condiciones de concesión:**

Cualquier modificación de las condiciones iniciales de concesión de las ayudas y de los plazos para su ejecución, previa aceptación de los cambios, en su caso, por parte del investigador afectado, deberá ser autorizada por el órgano concedente. En caso de que concurren situaciones de incapacidad temporal por un periodo de al menos tres meses consecutivos, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el periodo de duración del contrato, se podrá solicitar la prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión en los términos del artículo 38 de la Resolución de convocatoria y las



FIRMADO por : JUAN MARIA VAZQUEZ ROJAS, DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA de D.G. DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA (EV). A fecha : 29/11/2013 14:23:31  
El documento consta de un total de 5 folios. Folio 2 de 5 - Código Seguro de Verificación: 293815-23896946







FIRMADO



**MINISTERIO  
 DE ECONOMÍA Y  
 COMPETITIVIDAD**

**ANEXO**  
**SUBVENCIONES DEL PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL CONCEDIDAS POR LA RESOLUCIÓN DE 29/11/2013**

Organismo	NIF	Aplicación Económica	Referencia	Investigador	Área Temática	Importe Ayuda Concedida											
						Financiación Adicional	Ayuda contratación 1ª Anualidad	Total Pago 1ª Anualidad	Financiación adicional	Ayuda contratación 2ª Anualidad	Total Pago 2ª Anualidad	Ayuda contratación 3ª anualidad	Ayuda contratación 4ª anualidad	Ayuda contratación 5ª anualidad	Ayuda Creación Puesto Permanente, Primer Plazo	Ayuda Creación Puesto Permanente, Segundo Plazo	Total Anualidades
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Q0818001J	27-13-463B-750	RYC-2012-10077	JORDI MUNOZ MENDOZA	Ciencias Sociales	20.000,00	33.720,00	53.720,00	20.000,00	33.720,00	53.720,00	33.720,00	33.720,00	33.720,00	50.000,00	50.000,00	308.600,00
<b>Total Partida:</b>						<b>20.000,00</b>	<b>33.720,00</b>	<b>53.720,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>33.720,00</b>	<b>53.720,00</b>	<b>33.720,00</b>	<b>33.720,00</b>	<b>33.720,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>308.600,00</b>
<b>Total:</b>						<b>20.000,00</b>	<b>33.720,00</b>	<b>53.720,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>33.720,00</b>	<b>53.720,00</b>	<b>33.720,00</b>	<b>33.720,00</b>	<b>33.720,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>308.600,00</b>

C/ ALBACETE, 5  
 28071 MADRID